AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2620 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2217135).-

PARANÁ, 12 JUN 2019

VISTO:

La solicitud de destino de un cargo de Bibliotecario para la Escuela Primaria Nº 19 "Juan Lavalle", presentada por la Supervisora, Zona "B" del Departamento Concordia ; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Resolución Nº 1643/16 C.G.E. se destinó UN (1) cargo de Bibliotecario de Jornada Simple a la Escuela Primaria NINA Nº 18 "El Aconcagua" Sede concentrando tres días QUINCE (15) horas cátedra y compartiendo con la Escuela Primaria Nº 19 "Juan Lavalle" dos días, DIEZ (10) horas cátedra.-

Que la Escuela Primaria Nº 19 "Juan Lavalle" presenta un incremento en su matrícula en los últimos años siendo necesario para dicha institución contar con un cargo de Bibliotecario para atender la demanda de docentes y alumnos a efectos de brindar un mejor servicio educativo;

Que el Departamento Supervisión Técnica, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, aconseja dar trámite favorable a la propuesta;

Que tanto la Dirección de Informática y Sistemas y el Departamento Auditoria Interna han emitido los informes de competencia;

Que el Departamento Presupuesto informa que la Dirección de Educación Primaria cuenta con la disponibilidad del cargo, emitiendo la imputación correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto Vocalía interesa el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reestructurar el cargo de Bibliotecario de la Escuela Primaria NINA Nº 18 "El Aconcagua" - CUE 3000168 (3ra. Categoría - ARU), concentrando la totalidad de la carga horaria en la Escuela Sede y dejando de compartir con la Escuela Primaria Nº 19 "Juan Lavalle" - CUE 3000169 (3ra Categoría - ARU), ambos establecimientos educativos del Departamento Concordia.-

ARTÍCULO 2º.- Destinar UN (1) Cargo de Bibliotecario a la Escuela Primaria Nº 19 "Juan Lavalle" - CUE 3000169 (3ra Categoría - ARU) del Departamento Concordia, concentrando la totalidad de la carga horaria.-

////

AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación presupuestaria del artículo 2° de la presente a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - **ACT.02** - OB.00 - FIN 3 - **FUN.42** - FF.11 - SF.001 - **INC.1** - **PR.1** - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Presupuesto, Supervisión Técnica, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
RO

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Lan[illegible]
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos